

SANTA CRUZ, 08 de Agosto del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, del Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 389 de la Coordinadora Programa Red Local de Apoyos y Cuidados REDLAC, solicitando la compra de servicios de movilización.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados 2022-2023.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el servicio de movilización para el Programa Red Local de Apoyos.
2. Qué, la compra de servicios se financiará con recursos "Red local de Apoyos y Cuidados 2022-2023", cuenta presupuestaria N° 114.05.01.001.001.211.

DECRETO EXENTO N.º 3.417

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PROGRAMA REDLAC**.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Coordinadora Programa Red Local de Apoyos y Cuidados** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Coordinadora Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal